

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 17 de marzo de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° **263**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de marzo del
año dos mil veintitrés (2023).

En la contestación de la demanda dentro de este proceso Verbal Sumario Cancelación Patrimonio de Familia promovido a través de apoderada judicial por la señora YESSICA YOHANNA LÓPERA HERNÁNDEZ en contra del señor RONALD ANDRÉS GALEANO, la parte demandada se allana a los hechos y pretensiones de la demanda e igualmente la parte demandante allega escrito coadyuvado por la parte demandada en el cual solicitan al juzgado dictar sentencia anticipada de conformidad con el numeral 1° del artículo 278 del Código General del Proceso; por lo tanto considera el despacho que es del caso decretar las pruebas solicitadas por las partes y una vez ejecutoriado este auto el proceso pasará a despacho para proferir sentencia anticipada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENER por contestada la demanda por parte del demandado señor RONALD ANDRÉS GALEANO.

2°.) TÉNGASE como pruebas las siguientes:

2.1. Pruebas Parte Demandante:

2.1.1. Pruebas Documentales:

- Acta de no conciliación de fecha 07 de octubre de 2022, emitida por la Procuraduría 78 Judicial II de Familia de esta ciudad.
- Registro Civil de Nacimiento de la adolescente V.G. L.
- Tarjeta de identidad de la adolescente V.G.L.
- Escritura Pública No 443 de fecha 23 de marzo de 2021, corrida en la Notaría Segunda del Círculo de Buga-Valle
- Certificado de Tradición con matrícula inmobiliaria No 373-48081 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.
- Escritura Pública No 1523 de fecha 04 de diciembre de 2019, corrida en la Notaría Segunda del Círculo de Buga-Valle.
- Escritura Pública No 380 de fecha 04 de mayo de 2020, corrida en la Notaría Segunda del Círculo de Buga-Valle.
- Certificado de Tradición con matrícula inmobiliaria No 373-129331 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.
- Escritura Pública No 2640 de fecha 26 de julio de 2022, corrida en la Notaría Primera del Círculo de Buga-Valle.

- Poder especial para comprar suscrito por la señora PAOLA ANDREA LOPÉRA HERNÁNDEZ.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora PAOLA ANDREA LOPÉRA HERNÁNDEZ.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora YESSICA JHOANNA LOPÉRA HERNÁNDEZ.

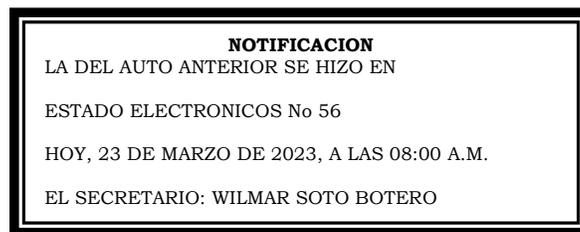
3°.) Ejecutoriado el presente auto, pasará el proceso a despacho para proferir sentencia anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 278 del Código General del Proceso

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 03586c2d4cf7e655ba61647ae6604bddd209a1cb1b775e00650a5f2d799a294e

Documento generado en 22/03/2023 03:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>